

0702-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y uno minutos del veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón BELÉN de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n° 0514-DRPP-2025 de las trece horas con veintiuno minutos del tres de marzo de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido LIBERAL PROGRESISTA sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea del cantón BELÉN, provincia de HEREDIA, celebrada de manera presencial el día veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos de los señores Esteban Raudez Villalobos, cédula de identidad 401730812, como presidente y delegado territorial (ambos cargos como suplente), Eric Sobole Sagot, cédula de identidad 901180789, como tesorero y delegado territorial (ambos cargos como suplente), Adriana Sagot Campos, cédula de identidad 108470085, como fiscal propietaria, Melissa Fontana Sagot, cédula de identidad 121670886, como delegada territorial propietaria y las señoras Amanda Fontana Sagot, cédula de identidad 121670885 y Laurent Sobole Muñoz, cédula de identidad 109070961, ambas como delegadas territoriales suplentes, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, las cartas originales de aceptación a dichos cargos.

Posteriormente, en fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco, se recibe en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de los Partidos Políticos, las cartas originales de aceptación a los cargos de los señores Esteban Raudez Villalobos, cédula de identidad 401730812, Eric Sobole Sagot, cédula de identidad 901180789, Adriana Sagot Campos, cédula de identidad 108470085, Melissa Fontana Sagot, cédula de identidad 121670886, Amanda Fontana Sagot, cédula de identidad 121670885 y Laurent Sobole Muñoz, cédula de identidad 109070961.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura quedó integrada **en forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN BELÉN**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109710917	PAULA MARIA SAGOT CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
109780084	MANUEL BARBOZA ARCE	SECRETARIO PROPIETARIO

113650130	DANIELA PEREZ VILLEGAS	TESORERO PROPIETARIO
401730812	ESTEBAN RAUDEZ VILLALOBOS	PRESIDENTE SUPLENTE
112390528	HEYLEEN LUCIA MORA LARA	SECRETARIO SUPLENTE
901180789	ERIC SOBOLE SAGOT	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108470085	ADRIANA SAGOT CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113650130	DANIELA PEREZ VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109780084	MANUEL BARBOZA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
109710917	PAULA MARIA SAGOT CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110050550	SEBASTIAN FONTANA SALINAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
121670886	MELISSA FONTANA SAGOT	TERRITORIAL PROPIETARIO
112390528	HEYLEEN LUCIA MORA LARA	TERRITORIAL SUPLENTE
121670885	AMANDA FONTANA SAGOT	TERRITORIAL SUPLENTE
901180789	ERIC SOBOLE SAGOT	TERRITORIAL SUPLENTE
401730812	ESTEBAN RAUDEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE
109070961	LAURENT SOBOLE MUÑOZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 205-2016, Partido LIBERAL PROGRESISTA
Ref., No.: 02113,02917-2025